



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA
 NIT: 800.131.039-0

ACTA No. **00316070**

LUGAR Y FECHA:

Neiva, **03 MAR 2026**

PARTES:

MY. EDWIN PRIETO SALAZAR
 Director CENAC Regional Neiva

CONTRATISTA:

MARGARITA MARIA CORAL MORA
 C.C. No. 1.026.257.787 de Bogotá

SUPERVISOR:

MY. JHON JAIRO DELGADO PANTOJA
 EJECUTIVO Y SEGUNDO CDTE BATAM9

ASUNTO:

TRATA DE LA LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 009-CENAC NEIVA-2025 ASESOR JURIDICO PARA EL BATAM09 PARA LA VIGENCIA 2025

Entre los suscritos, **MY. EDWIN PRIETO SALAZAR** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.101.683.941 expedida en Socorro Santander, residente en la ciudad de Neiva – Huila, quien actúa en su carácter de competente contractual y director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA**, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 se delegan competencias como Director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA**, de acuerdo a circular Número 2025315027682193 del 08 de Septiembre de 2025 y acta de posesión No. 093 de fecha 12 Noviembre de 2025, “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones” actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA**, con NIT. 800.131.039-0 y por la otra parte **MARGARITA MARIA CORAL MORA** identificada con la C.C 1.026.257.787 expedida en de Bogotá, en su calidad de CONTRATISTA hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALE No. 009-CENAC REGIONAL NEIVA-2025, objeto “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA EL BATAM09 PARA LA VIGENCIA 2025” previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

MODALIDAD DEL CONTRATO: PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTA No. CD-009-CENAC REGIONAL NEIVA-2025

I. DATOS DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO	009-CENAC REGIONAL NEIVA-2025
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA EL BATAM09 PARA LA VIGENCIA 2025”



Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
 Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



SC6310-1

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 de Enero de 2025 Adición 01: 25 de agosto del 2025
FECHA DE INICIO EJECUCION	03 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE TERMINACION	30 de septiembre del 2025 Prorroga 01: 30 Noviembre del 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Valor Inicial total: \$30.400.000,00
PLAZO DE EJECUCION	30 de Septiembre del 2025 Prorroga 01: 30 Noviembre del 2025
LUGAR DE ENTREGA	El lugar de cumplimiento del contrato será en la Ciudad de Neiva Huila carrera 16 No. 21-300, en las instalaciones del cantón militar, oficinas del BATAM09 respetando la autonomía que tiene el contratista para el desarrollar el contrato.
MODIFICACIONES	Valor Adición por la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS PESOS (\$7.600.000,00) M/CTE Y PRORROGA EN TIEMPO HASTA 30 Noviembre del 2025 Y Prorroga 01: 30 Noviembre del 2025
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$38.000.000,00
VIGENCIA	2025
SUPERVISOR DEL CONTRATO	MY. JOHN JAIRO DELGADO PANTOJA
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>En cumplimiento de este contrato EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <p>En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proyectar autos y fallos dentro de las investigaciones disciplinarias y administrativas de competencia del comandante del Batallón de Alta Montaña 09". 2. Brindar asesoría en todas las etapas de las investigaciones Disciplinarias y Administrativas. 3. Velar por el cumplimiento de los términos de instrucción en las investigaciones Disciplinarias y Administrativas. 4. Alimentar la base de datos y libros radiadores de las investigaciones. 5. Verificar el adecuado archivo de los expedientes. 6. Asesorar a los funcionarios de instrucción respecto de las investigaciones disciplinarias que cursen en el contrato. 7. Asesorar jurídicamente a los peritos que actúan dentro de las investigaciones administrativas de competencia del comandante del Batallón. <p>En cumplimiento de la ley 100/93, debe acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. De conformidad con el literal b, numeral 3, artículo 13 de decreto 1255 de 1994 reglamentado por el decreto 723 de 2013 el contratista deberá ingresar obligatoriamente al Sistema General de Riesgos Laborales. El monto de la cotización debe ser sumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II Y III.</p> <ol style="list-style-type: none"> 9. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por él. 10. Realizar la gestión de documentos en el Sistema de Gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de procesos. 11. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. Además de esto el contratista se obligará a: <ol style="list-style-type: none"> 1. Suscribir el Contrato. 2. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere 3. Acreditar la profesión con los diplomas requeridos, los cuales serán verificados con



	<p>la Institución Educativa;</p> <p>4. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales.</p> <p>5. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios de la - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato.</p> <p>6. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexas a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud - Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales ARP. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cumplimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades de sanitarias correspondiente.</p> <p>7. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad CENAC REGIONAL NEIVA, al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.</p> <p>8. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.</p> <p>9. Contribuir con el desarrollo de la oficina donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad.</p> <p>10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas pre y contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.</p> <p>11. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución.</p> <p>12. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por el Batallón de Alta Montaña No. 09, y presentar mensualmente informe de productividad al Supervisor del contrato.</p> <p>13. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <p>14. Realizar trimestral mente un BACKUP de la información desarrollada y en desarrollo de cada uno de los procesos que realiza el Batallón de Alta Montaña No. 09.</p> <p>15. Las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato.</p> <p>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE en virtud del desarrollo del presente contrato se compromete a:</p> <p>a) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para</p>
--	---



	<p>solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.</p> <p>b) Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.</p> <p>c) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. d) Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.</p> <p>e) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales.</p> <p>f) Exigir certificación a la Institución educativa, donde se acredite la veracidad de los diplomas aportados por el contratista.</p> <p>g) Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el Contratista los documentos requeridos.</p> <p>h) Adelantar los trámites necesarios para el correspondiente estudio de seguridad del contratista</p> <p>i) Las demás que surjan en desarrollo del presente contrato. Se sugieren incluir las siguientes: De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.</p> <p>Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
--	---

I. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA HUILA** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2025 así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	2425	15-01-2025	\$38.000.000,00

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CRP	21525	31-01-2025	\$ 30.400.000,00

ADICION 01



Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
 Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



5C8310.1

CONTRATO	IDENTIFICACION	FECHA	VALOR
CRP	21525	03-09-2025	\$7.400.000,00

II. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguro de cumplimiento ante Entidades Estatales N° 560-47-994000186756-Anexo 0 con fecha de expedición 30/01/2025, con el amparo de Cumplimiento del contrato y calidad del servicio expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA. DE COLOMBIA debidamente aprobado por el Ordenador del Gasto como se relaciona a continuación.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
Cumplimiento	03-02-2025	01-02-2026	\$3.040.000.00
Calidad del servicio	03-02-2025	01-02-2026	\$3.040.000.00

PRORROGA No. 1

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguro de cumplimiento ante Entidades Estatales N°. 560-47-994000186756, Anexo 1 con fecha de expedición 04-09-2025, con el amparo de Cumplimiento del contrato y calidad del servicio expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA. DE COLOMBIA debidamente aprobado por el Ordenador del Gasto como se relaciona a continuación.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
Cumplimiento	03-02-2025	01-04-2026	\$3.040.000.00
Calidad del servicio	03-02-2025	01-04-2026	\$3.040.000.00

ADICION No. 1

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguro de cumplimiento ante Entidades Estatales N°. 560-47-994000186756, Anexo 2 con fecha de expedición 04-09-2025, con el amparo de Cumplimiento del contrato y calidad del servicio expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA. DE COLOMBIA debidamente aprobado por el Ordenador del Gasto como se relaciona a continuación.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
Cumplimiento	03-02-2025	01-04-2026	\$3.800.000.00
Calidad del servicio	03-02-2025	01-04-2026	\$3.800.000.00

III. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA HUILA

El contratista manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC



Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
 Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



SC6310-1

REGIONAL NEIVA cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 009** quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo, como se evidencia a continuación:

Plan de pagos

ID de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	001	21/02/2025 11:05 AM (UTC -5 horas)	03/03/2025 12:00 p. m. (UTC -5 horas)	3.800.000 COP	3.800.000 COP	3.800.000 COP	Pagado Detalle
Pago 002	002	25/03/2025 15:14 (UTC -5 horas)	31/03/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.800.000 COP	3.800.000 COP	3.800.000 COP	Pagado Detalle
Pago 003	003	21/03/2025 9:18 AM (UTC -5 horas)	18/04/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.800.000 COP	3.800.000 COP	3.800.000 COP	Pagado Detalle
Pago 004	004	22/05/2025 9:24 AM (UTC -5 horas)	23/05/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.800.000 COP	3.800.000 COP	3.800.000 COP	Pagado Detalle
Pago 005	005	18/06/2025 9:16 AM (UTC -5 horas)	19/06/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.800.000 COP	3.800.000 COP	3.800.000 COP	Pagado Detalle
Pago 006	006	23/07/2025 11:49 AM (UTC -5 horas)	15/07/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.800.000 COP	3.800.000 COP	3.800.000 COP	Pagado Detalle
Pago 007	007	20/08/2025 10:49 AM (UTC -5 horas)	6/08/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.800.000 COP	3.800.000 COP	3.800.000 COP	Pagado Detalle
Pago 008	008	24/09/2025 10:44 AM (UTC -5 horas)	18/09/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.800.000 COP	3.800.000 COP	3.800.000 COP	Pagado Detalle
Pago 009	009	21/10/2025 15:16 (UTC -5 horas)	23/10/2025 12:00 (UTC -5 horas)	3.800.000 COP	3.800.000 COP	3.800.000 COP	Pagado Detalle
Pago 010	010	20/11/2025 15:47 (UTC -5 horas)	21/11/2025 12:00 (UTC -5 horas)	380.000 COP	380.000 COP	380.000 COP	Pagado Detalle
Pago 011	011	22/12/2025 15:55 (UTC -5 horas)	20/11/2025 12:00 p. m. (UTC -5 horas)	3.420.000 COP	3.420.000 COP	3.420.000 COP	Pagado Detalle

Nota: Se deja constancia que los pagos fueron en total 10, pero por error de digitación en el valor de la factura del último mes de la contratista, toco crear un nuevo plan de pagos para completar dicho valor.

BALANCE ECONÓMICO:

ESTADO DE CUENTA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$38.000.000,00
VALOR PAGADO No. 1	\$3.800.000,00
VALOR PAGADO No. 2	\$3.800.000,00
VALOR PAGADO No. 3	\$3.800.000,00
VALOR PAGADO No. 4	\$3.800.000,00
VALOR PAGADO No. 5	\$3.800.000,00
VALOR PAGADO No. 6	\$3.800.000,00
VALOR PAGADO No. 7	\$3.800.000,00
VALOR PAGADO No. 8	\$3.800.000,00
VALOR PAGADO No. 9	\$3.800.000,00
VALOR PAGADO No. 10	\$3.800.000,00
VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	\$38.000.000,00

IV. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma SECOP II el **CONTRATISTA** entrego dentro de los plazos establecidos los servicios objeto del contrato así:



Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
 Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



SC6910 4

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por			
1987158246387248009370908171 (2).pdf	1987158246387248009370908171 (2).pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	
INFORME GESTIÓN NOVIEMBRE MARGARITA20251128_09556005.pdf	INFORME GESTIÓN NOVIEMBRE MARGARITA20251128_09556005.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	
INFORME GESTION OCTUBREMARGARITA20251023_18525212.pdf	INFORME GESTION OCTUBREMARGARITA20251023_18525212.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	
INFORME GESTIÓN AGOSTOMARGARITA.pdf	INFORME GESTIÓN AGOSTOMARGARITA.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	
INFORME GESTIÓN JUNIO MARGARITA.pdf	INFORME GESTIÓN JUNIO MARGARITA.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	
INFORME GESTIÓN MAYO MARGARITA.pdf	INFORME GESTIÓN MAYO MARGARITA.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	
INFORME GESTION ABRIL MARGARITA.pdf	INFORME GESTION ABRIL MARGARITA.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	
INFORME GESTION SEPTIEMBRE MARGARITA20250923_14015188.pdf	INFORME GESTION SEPTIEMBRE MARGARITA20250923_14015188.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	
INFORME SUPERVISIÓN JULIO MARGARITA.pdf	INFORME SUPERVISIÓN JULIO MARGARITA.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	
INFORME DE SUPERVISIÓN ABRIL MARGARITA.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN ABRIL MARGARITA.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	
INFORME DE SUPERVISIÓN AGOSTO MARGARITA.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN AGOSTO MARGARITA.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	
INFORME SUPERVISIÓN JUNIO MARGARITA.pdf	INFORME SUPERVISIÓN JUNIO MARGARITA.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	
INFORME SUPERVISIÓN MARZO MARGARITA.pdf	INFORME SUPERVISIÓN MARZO MARGARITA.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	
INFORME SUPERVISIÓN MAYO MARGARITA.pdf	INFORME SUPERVISIÓN MAYO MARGARITA.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	
INFORME SUPERVISIÓN NOVIEMBRE MARGARITA20251128_09535727.pdf	INFORME SUPERVISIÓN NOVIEMBRE MARGARITA20251128_09535727.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	
INFORME DE SUPERVISIÓN OCTUBRE MARGARITA20251023_18513412.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN OCTUBRE MARGARITA20251023_18513412.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	
INFORME DE SUPERVISIÓN SEPTIEMBRE MARGARITA20250923_14003678.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN SEPTIEMBRE MARGARITA20250923_14003678.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	
INFORME DE GESTIÓN FEBRERO 2025 ASJ MARGARITA CORAL[1].pdf	INFORME DE GESTIÓN FEBRERO 2025 ASJ MARGARITA CORAL[1].pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	
INFORME DE GESTIÓN MARZO MARGARITA.pdf	INFORME DE GESTIÓN MARZO MARGARITA.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	
INFORME SUPERVISIÓN FEBRERO MARGARITA.pdf	INFORME SUPERVISIÓN FEBRERO MARGARITA.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	
PLANILLA ABRIL MARGARITA.pdf	PLANILLA ABRIL MARGARITA.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	
PLANILLA FEBRERO MARGARITA.pdf	PLANILLA FEBRERO MARGARITA.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	
PLANILLA JULIO MARGARITA.pdf	PLANILLA JULIO MARGARITA.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	
PLANILLA JUNIO MARGARITA.pdf	PLANILLA JUNIO MARGARITA.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	
PLANILLA MARZO.pdf	PLANILLA MARZO.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	
PLANILLA SEPTIEMBRE OCTUBRE MARGARITA20251023_18532626.pdf	PLANILLA SEPTIEMBRE OCTUBRE MARGARITA20251023_18532626.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	
PLANILLA AGOSTO MARGARITA20250923_14022979.pdf	PLANILLA AGOSTO MARGARITA20250923_14022979.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	
PLANILLA MARZO MARGARITA.pdf	PLANILLA MARZO MARGARITA.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	
PLANILLA MAYO MARGARITA.pdf	PLANILLA MAYO MARGARITA.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	
PLANILLA OCTUBRE MARGARITA20251128_09563399.pdf	PLANILLA OCTUBRE MARGARITA20251128_09563399.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	
seguridad social abril margarita coral.pdf	seguridad social abril margarita coral.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	
seguridad social marzo margarita coral.pdf	seguridad social marzo margarita coral.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	
UNDORME GESTIÓN JULIO MARGARITA.pdf	UNDORME GESTIÓN JULIO MARGARITA.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	

V. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Esta inicia una vez finalice el plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo. Esta etapa también implica las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato, es decir, el cierre del expediente contractual. Este es el periodo en el cual contratante y contratista realizan una revisión a las obligaciones contraídas respecto a los resultados financieros, contables, jurídicos y técnicos, para declararse a paz y salvo de las obligaciones adquiridas. Aquí se hacen los reconocimientos y ajustes a que hubiere lugar a través de acuerdos, conciliaciones y transacciones.

De conformidad con lo establecido en el literal f. del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el pliego de condiciones debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo.

La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

En este periodo es fundamental la actuación del supervisor o interventor del contrato quien efectuará junto con el contratista, la revisión y análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas y así lo plasmará en el documento



Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
 Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



5C3310-1

de liquidación el cual avalará con su firma y será suscrito por el ordenador del gasto y el contratista.

PLAZOS

El primer plazo es de (4) cuatro meses (Liquidación Bilateral), contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga. Aunque el Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocar al contratista para adelantar la liquidación de común acuerdo, o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes o los cuatro meses señalados en la Ley, según corresponda. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual. En defecto de lo anterior, procederá la liquidación unilateral.

El segundo plazo es de (2) dos meses (Liquidación Unilateral), contados a partir del vencimiento del término para liquidar el contrato en forma bilateral y aplica en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el Ministerio - Unidad Ejecutora o la Dependencia Delegataria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Ministerio - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de estos dos (2) meses.

Si vencidos los plazos anteriormente establecidos no se ha realizado la liquidación del contrato, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los numerales anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

VI. CONSTANCIAS.

A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA MARGARITA MARIA CORAL MORA identificado (a) con CC 1.026.257.787, manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 009 CENAC NEIVA-2025 quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273.

Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T.

B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITONACIONAL – CENAC PERSONAL:

El Representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 009-CENAC NEIVA -2025.



Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



SC8910.1

VII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Los documentos que soportan la presente acta de liquidación reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA**

Por todo lo anterior las partes,

VIII. ACUERDAN


PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 009-CENAC NEIVA-2025**, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA** con MARGARITA MARIA CORAL MORA identificado (a) con cédula de ciudadanía No1.026.257.787 DE BOGOTA.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 009-CENAC NEIVA-2025** correspondiente al proceso de contratación No. CD 009-CENAC NEIVA-2025 reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA HUILA** a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

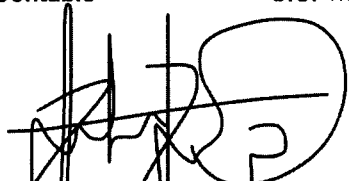
TERCERO: Suscrita por las partes la presente Acta de Liquidación se remitirá copia a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.


No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado

Para constancia, se firma en Neiva Huila, 03 MAR 2026


MY. EDWIN PRIETO SALAZAR
Director Central Administrativa y Contable
Regional Neiva


PS. MARGARITA MARIA CORAL MORA
C.C. 1.026.257.787 DE BOGOTA
Contratista


MY. JOHN JAIRO DELGADO PANTOJA
EJECUTIVO Y SEGUNDO COTE BATAM-09


V. B. M. NIXON JOAO CARDONA
Jefe Contratación CENAC NEIVA


Reviso: PS. YOLANDA PUENTES-TOVAR
Asesora Económica CENAC NEIVA


Elaboro: PS. DANIELA FERNANDEZ SALAZAR
Asesor jurídico CENAC NEIVA

Anexo: A la presente acta se adjunta su respectiva acta de cierre para ser cargada en la plataforma SECOP II y anexada a la carpeta maestra.



Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



SC6240-1

COPIA EN BLANCO



Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



SCB710-1

